

y que para poder cortar y cortar que en parte se pide
 licencia al admirador general para que se
 demuyben en agana conformandose con las pumati
 cas Reales de abayo merced en que de lo que se son
 las denegaciones y Parala de adelante Deseo Vm
 su licencia Paracorta laleria que fuese menester
 no queriendo dar no en caso que en ella no quise que
 mi ministros se calgan de la que el admirador
 se puede dar y en esto que da yo muy ob ligadissimo
 paracorta Pon der a Vm. en quanto desuservicio
 y acorta minto se fuese con Vm. a los diez acorta
 de millyguls y noventa y Vnarios el gran piora canja

x Alauada de lora

Por la causa de la dicha carta se acordó ser respon da asu
 senoria que aban de neusida d adonia Parala de gajundi
 don y pidiendo licencia a esta ciudad se le dara en las partes
 que nos acordamos en Perjuyo a esta ciudad msus Us y
 conseruacion de sus montes y en lo que esta uida d Pudiere
 ser uen acauacia lo Sara y que esta carta la Sor de neral
 de lo que a ponce uarnon ponce de gajucara Regidores los
 quales certifique en la dicha carta la causa justa
 que es Para denegar y Proce der con las personas que
 anejo algunas a las Tres montes con dexo y un
 licencia mto de esta ciudad y en partes de que se
 del tropeyo

La uida de lo que a ponce de gajucara Regidores
 que esta en anacaras Por algunos causas de Para
 la dicha mto en la uida del jurta abianejo

